

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

2 DE MARZO DE 2004

No. 16

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

[DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE OCHO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”](#)

2

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

[AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PROY- NADF-003-AGUA-2002, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA RECARGA EN EL DISTRITO FEDERAL POR INYECCIÓN DIRECTA DE AGUA RESIDUAL TRATADA AL ACUÍFERO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO](#)

6

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

[CONVENIO DE COORDINACIÓN 2004](#)

11

SECRETARIA DE TURISMO

[AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRE DEL ENCARGADO Y EL HORARIO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS](#)

20

[CONVOCATORIAS Y LICITACIONES](#)

21

SECCIÓN DE AVISOS

[ARGENTUM, S.A.](#)

35

[ENEMPLAS, S.A. DE C.V.](#)

35

[INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS PACIFICO, S. A. DE C. V.](#)

36

[INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS TLALPAN, S. A.](#)

36

[PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DEL NORTE, S. A. DE C. V.](#)

37

[ADMINISTRACION DE RIESGOS ARGOS, S.A. DE C.V.](#)

37

Continúa en la Pág.

47

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE OCHO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus

vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Calle Aura número 21, Colonia Las Águilas, Delegación Álvaro Obregón.

Superficie: 288.68 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.86 metros y rumbo N 22°55'57" W, con Calle Aura; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 28.43 metros y rumbo N 72°37'05" E, con predio Cuenta Catastral 54-420-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.73 metros y rumbo S 19°37'24" E, con los predios Cuenta Catastral 54-420-25 y 54-420-26; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 27.78 metros y rumbo S 70°22'50" W, con predio Cuenta Catastral 54-420-18, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 43 de la Calle de Sol, Colonia Guerrero; actualmente Sol número 43, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 665.41 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 37.33 metros y rumbo S 10°34'10" W, con predio Cuenta Catastral 03-025-18; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.87 metros y rumbo N 83°03'23" W, con Calle Sol; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 38.09 metros y rumbo N 11°06'54" E, con predio Cuenta Catastral 03-025-20; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.47 metros y rumbo S 80°38'32" E, con propiedad particular, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 51 de la tercera Calle de Sol en la Manzana 76 del cuartel Quinto de esta ciudad y terreno que ocupa; actualmente Sol número 51, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 191.20 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.36 metros y rumbo S 88°29'46" W, con Calle Sol; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.79 metros y rumbo N 05°04'25" E, con predio Cuenta Catastral 03-025-23; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.68 metros y rumbo S 85°22'34" E, con predio Cuenta Catastral 03-025-29; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.70 metros y rumbo S 06°19'14" W, con predio Cuenta Catastral 03-025-21, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 24 A de la Primera Calle de Fernando A. Ramírez, del Fraccionamiento El Cuartelito, de esta Ciudad y terreno en que está construida; actualmente Fernando Ramírez número 24-A, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 165.08 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.95 metros y rumbo N 89°34'30" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-43; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.96 metros y rumbo S 00°37'54" E, con predio Cuenta Catastral 08-067-16; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.87 metros y rumbo N 89°09'19" E, con Calle Fernando Ramírez; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.78 metros y rumbo N 00°23'49" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-14, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 65 antes 69 de la Tercera Calle de Zacatecas, Lote 260 de la manzana 385, Colonia Roma Sur; actualmente Zacatecas número 65, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 649.48 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.98 metros y rumbo S 70°47'11" W, con Calle Zacatecas; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 43.48 metros y rumbo N 19°33'23" W, con predio Cuenta Catastral 10-070-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.91 metros y rumbo N 70°58'14" E, con predio Cuenta Catastral 10-070-21; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 43.43 metros y rumbo S 19°38'25" E, con los predios Cuenta Catastral 10-070-22, 10-070-02 y 10-070-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 110 de la Calle de Lago San Pedro Lote 4432 de la Manzana G, R, P., Colonia Cinco de Mayo, Delegación Miguel Hidalgo; actualmente Lago San Pedro número 110, Colonia Cinco de Mayo, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 190.53 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 6.44 metros y rumbo N 12°44'13" E, con Calle Lago San Pedro; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 29.82 metros y rumbo S 82°42'19" E, con predio Cuenta Catastral 31-146-26; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.39 metros y rumbo S 12°40'54" W, con predio Cuenta Catastral 31-146-14; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 29.83 metros y rumbo N 82°48'07" W, con predio Cuenta Catastral 31-146-24, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa Número 31 de la Calle Lago Naur Lote 23 Manzana 4, Colonia Anáhuac, Distrito Federal; actualmente Lago Naur número 31, Colonia Pensil, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 184.98 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 18.67 metros y rumbo S 02°55'44" W, con predio Cuenta Catastral 031-197-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.90 metros y rumbo N 87°16'26" W, con Calle Lago Naur; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 18.58 metros y rumbo N 02°45'28" E, con predio Cuenta Catastral 031-197-11; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.96 metros y rumbo S

87°47'25" E, con predio Cuenta Catastral 031-197-28, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 25, Manzana 13 del Fraccionamiento de la Colonia Moctezuma; actualmente Calle 14 número 10, Colonia Moctezuma Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 303.83 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.03 metros y rumbo S 22°38'01" W, con Calle 14; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.08 metros y rumbo N 67°19'42" W, con predio Cuenta Catastral 20-159-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.18 metros y rumbo N 22°41'01" E, con predio Cuenta Catastral 20-159-20; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.07 metros y rumbo S 67°01'56" E, con predio Cuenta Catastral 20-159-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PROY-NADF-003-AGUA-2002, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA RECARGA EN EL DISTRITO FEDERAL POR INYECCIÓN DIRECTA DE AGUA RESIDUAL TRATADA AL ACUÍFERO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Comité de Normalización Ambiental del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1, 2, 15 fracción IV, 16 fracción I, II, III y IV, 26 fracción I, III, IV, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracción IV, VII y XLVI, 20, 21, 22 fracción I, 36 fracción III, 37, 38, 39, 40, 41, 104 y 105 fracción III de la Ley Ambiental del Distrito Federal y el artículo 15 fracción VI de la Ley de Aguas del Distrito Federal ordena la publicación de las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al Proyecto de Norma, mismo que fue aprobado por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal durante la sesión efectuada el 12 de diciembre de 2003.

RESPUESTA A COMENTARIOS

COMENTARIO	RESPUESTA
<p>C. Enrique Mejía Maravilla comentó que la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, opina que con la expedición de la norma, el Gobierno del Distrito Federal invade la esfera federal, en términos del artículo 27 párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."las aguas nacionales dentro de las que quedan incluidas las del subsuelo son propiedad de la nación y por tanto su administración corresponde a la federación"</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró responder que: La expedición del proyecto de norma ambiental no invade la esfera de competencia federal, puesto que su objeto es el de proteger el acuífero de la Zona Metropolitana como uno de los recursos naturales del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 26, fracciones III, IV, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los artículos 2 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XLVI, 36 fracción III, 37, 38, 104 y 105 fracción III de la Ley Ambiental del Distrito Federal y el artículo 15 fracción VI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, por lo que el grupo de trabajo resolvió no aceptar el comentario y no modificar el proyecto de norma.</p>
<p>1. En el capítulo 1. Objetivo, se señala: "...a través de establecimiento de a) los valores permisibles de calidad del agua utilizada para la recarga artificial del acuífero, entendidos como <i>condiciones particulares de descarga</i>". Este término, además, es definido en el capítulo 4 como "el conjunto de parámetros físicos, químicos y biológicos, así como sus niveles máximos permitidos en las aguas utilizadas para la recarga en el acuífero...".</p> <p>Al respecto, el Artículo 123 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, LGEEPA, que en el anteproyecto se invocaba como parte de la fundamentación legal de la NADF es muy claro cuando se refiere precisamente a descargas derrames e infiltración. En contraste, la recarga constituye una actividad cuyo propósito es aumentar el volumen de agua en el acuífero y no el de descargar (o disponer) de las aguas residuales. En tal virtud, consideramos que el término condición particular de descarga no aplica para el tema de que se trata, en todo caso debería decir límites máximos permisibles en el agua de recarga o condición particular de recarga.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptarlo y modificar en el proyecto de norma el término "condiciones particulares de descarga" por "condiciones particulares de recarga", tanto en el objetivo, como en el punto 4.11, correspondiente a la definición.</p>
<p>2. Conforme a la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida (D.O.F. 27 de noviembre de 2002), y con la NMX-Z-055-1997:IMNC, Metrología- Vocabulario de términos fundamentales generales, (Declaratoria de vigencia publicada en el D.O.F. 17 de enero de 1997), se proponen las siguientes correcciones: En las cifras, sustituir los puntos por comas y separar las cifras de más de tres dígitos por un espacio.</p>	<p>Una vez analizado el comentario, el Grupo de Trabajo consideró aceptarlo y modificar el contenido del proyecto de norma para adecuarlo a los lineamientos con la norma NOM-008-SE-2002.</p>

COMENTARIO	RESPUESTA
3. Dado que en el Campo de aplicación se incluye a los sistemas de recarga que ya están en operación, mientras que en la vigencia se establece la entrada en vigor de esta norma, con carácter de obligatoria, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se prevén conflictos si no se contempla otorgar, por medio de un artículo transitorio, un plazo perentorio para que estos sistemas puedan cumplir con la norma.	El Grupo de Trabajo aceptó el comentario y precisó que la versión publicada del proyecto de norma, otorga en el punto 5.2.8 un plazo de 2 años para que los sistemas que se encuentren en operación cumplan con lo requerido en la norma, el Grupo de Trabajo decidió modificar el proyecto de norma para que el punto 5.2.8 forme parte del capítulo 10, correspondiente a la Vigencia.
4. En el capítulo 5, se menciona indistintamente la autoridad, la autoridad responsable, instancias que NO están definidas. Se sugiere cambiar por la Secretaría.	El grupo de trabajo consideró que citar el término "autoridad" o "autoridad responsable" responde a la posibilidad de que más de una institución tenga atribuciones sobre el tema, por lo que decidió conservar la denominación genérica. De igual forma, el grupo decidió precisar sobre el término de "responsable", y modificar el texto por "autoridad competente" y adicionar " y a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal".
5. Se cambió la fundamentación legal, que se encontraba en el capítulo 1 del anteproyecto, para quedar en el Proemio.	El Grupo de Trabajo aceptó el comentario y responde que la redacción del proyecto de norma se ajustó a lo dispuesto en el capítulo V de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
6. Se observa que fue eliminada la mención al artículo 123 de la LGEEPA, lo cual tiene relación con una de las observaciones planteadas el 7 de febrero de 2003.	El Grupo de Trabajo consideró que el comentario fue respondido con la contestación dada en el numero 5, del presente documento.
7. El citado Proemio, señala "CLAUDIA SHEINBAUM...con fundamento en ...ordena la publicación del siguiente Proyecto de Norma..." Se plantea la duda si el fundamento legal se limita a los preceptos legales que facultan a la titular de la SMA para ordenar la publicación o también la facultad a expedirla; se considera que más bien es esto último y que el Proemio debería modificarse para decir "CLAUDIA SHEINBAUM...con fundamento en ...tiene a bien expedir el siguiente Proyecto de norma..."	El Grupo de Trabajo consideró que la publicación del proyecto de norma, cumple con lo dispuesto en la ley Ambiental del Distrito Federal.
8. El 23 de abril de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforma la nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas, previa a su revisión quinquenal. Derivado de ello, debe corregirse la referencia a la NOM-001-ECOL-1996 para quedar como NOM-001-SEMARNAT-1996.	El Grupo de Trabajo aceptó el comentario y decidió ajustar el proyecto de acuerdo a la referencia citada.
9. El propósito de dar una "alineación técnica y administrativa" a las normas federal y local, manifestado por las autoridades de la SMA y de la CNA, y que no pudo ser formalizado mediante un Convenio en virtud de la opinión emitida por la Subdirección General Jurídica de esta última, se llevó a cabo de manera informal, al menos en la parte técnica, con la participación de los funcionarios de ambas dependencias en los correspondientes grupos de trabajo; más aun, mientras se estuvieron desarrollando las normas, existió una retroalimentación recíproca que enriqueció el contenido de ambas. Sin embargo, debido al calendario más largo previsto para la expedición de la norma federal, derivado en parte a la aprobación que debe tramitarse ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); actualmente el anteproyecto de NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-CNA-2003 "REQUISITOS PARA LA RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS", que ya fue	El Grupo de Trabajo respondió, que a la fecha no existe Norma Oficial Mexicana de referencia vigente, que permita establecer criterios de comparación.

COMENTARIO	RESPUESTA
<p>aprobado por el correspondiente Grupo de Trabajo y por el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua (CCNNSA), y se encuentra en estudio en la COFEMER y se estima que ésta será publicada como NOM en el DOF hacia mediados de 2004. Por tal motivo, dicha norma sufrió algunas modificaciones después del 7 de febrero de 2003, derivadas de la necesidad de tener mayor certidumbre en la protección de la salud pública, siendo evidente que tales modificaciones tornan a esta norma, más estricta que la Norma Ambiental del D.F. En virtud de lo anterior, para cumplir con el principio de que, para tener razón de existir, la norma local debe ser más estricta que la norma federal, sería pertinente remitirse al anteproyecto de esta última aprobado por el CCNNSA.</p>	
<p>10. Como su título lo indica el proyecto de norma del GDF es de carácter local (Distrito Federal) y únicamente contempla la recarga por inyección directa al Acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM). El Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-014-CNA-2003 es de aplicación nacional e incluye, además de la técnica de recarga directa al acuífero, la superficial y subsuperficial.</p>	<p>El Grupo de Trabajo acordó no modificar el proyecto de norma puesto que sus requisitos técnicos y administrativos aplican únicamente para la recarga directa del acuífero en el territorio del Distrito Federal.</p>
<p>11. El objetivo del proyecto de norma del GDF es regular las actividades de recarga artificial para proteger al acuífero de ZMCM y la salud de la población. Esto último es competencia de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Salud, respectivamente.</p>	<p>El Grupo de Trabajo acordó no aceptar el comentario puesto que el objeto de del proyecto de norma se apega a lo dispuesto en la fracción III del artículo 36 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.</p>
<p>12. El proyecto de norma del GDF considera a los valores permisibles de calidad del agua para la recarga artificial como condiciones particulares de descarga y se refieren a la NOM-001-SEMARNAT-1996. Mientras que el anteproyecto de NOM-014-CNA-2003, se basa en requisitos de calidad del agua específicos acordes con el tipo de recarga y distancias a las fuentes de abastecimiento.</p>	<p>El Grupo de Trabajo consideró que este comentario, fue respondido en el numeral 1 del presente documento.</p>
<p>13. En relación a la especificación 5.2 del proyecto de norma del GDF (de los requisitos para la autorización de construcción operación de proyectos para recarga del acuífero de la ZMCM), en el punto 5.2.1 se menciona que el permisionario del proyecto de recarga deberá proporcionar información hidrogeológica, del origen y disponibilidad, etc., a la autoridad responsable. Sin embargo no se hace mención de quién es ésta. De acuerdo con la LAN (art. 91) la única autoridad responsable en la materia es la Comisión Nacional del Agua.</p>	<p>El Grupo de Trabajo consideró que el comentario fue respondido en el numeral 4 del presente documento.</p>
<p>14. El proyecto de norma del GDF no considera la estimación del coeficiente de almacenamiento en el punto 5.2.1, mientras que el Anteproyecto de NOM-014-CNA-2003 la NOM sí lo incluye.</p>	<p>El grupo de trabajo aceptó el comentario y decidió modificar el proyecto de norma para incluir la estimación del coeficiente de almacenamiento en el numeral 5.2.1.</p>
<p>15. Relativo al proyecto piloto el proyecto de norma del GDF, en el punto 5.2.2.1, no describe las especificaciones para efectuar un análisis hidrogeoquímico, basado como por ejemplo en un modelo numérico. Tampoco considera aplicar un modelo numérico de flujo y transporte de solutos, para simular el impacto del Sistema o Proyecto de Recarga Artificial en la calidad del agua nativa, en las captaciones subterráneas y en los niveles del acuífero a recargar.</p>	<p>El Grupo de Trabajo aceptó en comentario y decidió modificar el proyecto de norma para incluir el uso de modelos como herramienta en el análisis hidrogeoquímico del proyecto piloto.</p>

COMENTARIO	RESPUESTA
16. El proyecto de norma del GDF no considera una distancia horizontal mínima entre el límite exterior del Sistema de Recarga Artificial y las captaciones para uso público-urbano o doméstico. Mientras que el Anteproyecto de NOM-014-CNA-2003 establece una distancia mínima de 1 Km.	El Grupo de Trabajo no aceptó el comentario ya que independientemente de la distancia a la que se encuentren las obras de captación y de recarga, el tiempo de retención del agua inyectada es un elemento técnico, que permite garantizar que el agua permanecerá al menos 12 meses dentro del acuífero y que no será extraída por alguna obra de captación en un tiempo menor al especificado.
17. El proyecto de norma del GDF no establece diferencias en el tipo de parámetros a analizar para las diferentes modalidades de recarga y de distancias a las fuentes de abastecimiento de agua. Mientras que el Anteproyecto de NOM-014-CNA-2003 se basa en la Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, e incluye parámetros adicionales como: carbono orgánico total, la <i>Giardia lamblia</i> , y, en caso de existir aprovechamientos de uso público-urbano o doméstico a menos de 1 km de distancia del centro del Sistema de Recarga Artificial, se podrá solicitar el análisis adicional de contaminantes no regulados por la norma.	El Grupo de Trabajo no aceptó el comentario ya que el proyecto de norma ambiental solamente establece condiciones y requisitos para la recarga a través de inyección directa y si considera dentro de los parámetros al Carbono Orgánico Total y <i>Giardia lamblia</i> , así como los parámetros contenidos en la NOM-127-SSA1-1994, y la posibilidad de adicionar parámetros extras en caso de requerirse.
18. El proyecto de norma del GDF no solicita estudios toxicológicos en ninguna de las etapas de la recarga. Mientras que el Anteproyecto de NOM-014-CNA-2003 si lo requiere, en caso de existir aprovechamientos de uso público-urbano o doméstico a menos de 1 km de distancia del centro del Sistema de Recarga Artificial.	El Grupo de Trabajo aceptó el comentario y decidió modificar el proyecto para que en el numeral 6.6. se solicite en caso necesario estudios toxicológicos del agua de recarga como complemento de los estudios sobre la calidad del agua inyectada.

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-003-AGUA-2002, PUBLICADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

El título se modificó:

PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-003-AGUA-2002,

por:

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-003-AGUA-2002

El punto 3.4. Se modificó la clave de la norma.

NOM-001-ECOL-1996

por:

NOM-001-SEMARNAT-1996

El punto 5.2.1. Se adiciona y modifica.

... a la autoridad responsable la siguiente información:

por:

...a la autoridad competente y a la Secretaría la siguiente información:

El punto 5.2.2. Se adiciona y modifica.

... a la autoridad para su aprobación un proyecto piloto...

por:

... a la autoridad competente para su aprobación y a la Secretaría un proyecto piloto...

El punto 5.2.2.1. Se modifica.

...un equilibrio hidráulico y químico analizando en forma continua e ininterrumpida en el sistema de recarga - acuífero, los siguientes aspectos:

por:

...un equilibrio hidráulico y químico analizando en el sistema recarga - acuífero en forma continua e ininterrumpida y apoyado en modelos de análisis hidrogeoquímicos, los siguientes aspectos:

El punto 5.2.2.2. se modificó en el numeral.

Se modifica el numeral 5.2.1.2

por:
5.2.2.2

El punto 5.2.3 Se modificó.

... proyecto piloto por la autoridad correspondiente, el permisionario deberá presentar un proyecto del sistema de recarga que incluya la siguiente información:

por:

... proyecto piloto, el permisionario deberá presentar a la autoridad competente y a la Secretaría un proyecto del sistema de recarga que incluya la siguiente información:

Se eliminó **el punto 5.2.8**

Los sistemas de recarga que se encuentren en operación dispondrán de un lapso máximo de 2 años para ajustarse a este instrumento.

Se adiciona **el punto 6.6.**

6.6. El responsable del sistema de recarga deberá realizar, en su caso, los estudios toxicológicos que determine la Secretaría, en el agua de recarga.

Se adiciona **el punto 10.1**

10.1 Los Sistemas de recarga que se encuentren en operación dispondrán de un plazo máximo de 2 años posteriores a la publicación de la norma, para ajustarse a las disposiciones de este instrumento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 16 días del mes de enero de 2004.

(Firma)

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

**LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN 2004

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ALEJANDRO GERTZ MANERO; ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR EL, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL AÑO 2004, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2° y 4°, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Décima Tercera Sesión realizada el 24 de enero de 2003, aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los Ejes que a continuación se relacionan:

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.
- 3.- Sistema Nacional de Información.
- 4.- Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.
- 6.- Seguimiento y Evaluación.
- 7.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 8.- Instancias de Coordinación.
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.

Con fecha 17 de agosto de 1998, el Gobierno Federal y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Local para la Distribución de Fondos (FOSEG), el cual quedó formalizado el 28 de octubre de 1998.

De igual forma, con fechas 7 de julio de 1999, 31 de marzo del año 2000, 23 de abril de 2001, 31 de mayo de 2002 y 24 de enero de 2003, se formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre el Gobierno Federal y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del Fondo denominado “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, así como los aportados por “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, se continuaran administrando a través del Fideicomiso Local para la Distribución de Fondos, a que se refiere el párrafo anterior, el cual fue constituido para tal fin con la Institución Fiduciaria Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C., integrante del Sistema BANRURAL.

El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Financiera Rural, en cuyos artículos segundo y tercero transitorios se decretó abrogar la Ley Orgánica del Sistema BANRURAL, así como la disolución y liquidación de las sociedades nacionales de crédito que lo integran, a partir del 1 de julio de 2003.

Con motivo de lo anterior, en la Sesión Décima Tercera del Consejo Nacional de Seguridad Pública se acordó el cambio de Institución Fiduciaria para la administración de los Fondos de Seguridad Pública.

“EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” y Nacional Financiera, S.N.C., con fecha 23 de mayo de 2003, suscribieron el contrato para la Constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión denominado “Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal”, al cual fueron traspasados los recursos del Fideicomiso a cargo de la Institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para las acciones de seguridad pública.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25, fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33).

Conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, se entregarán a las entidades federativas por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de “LA SECRETARÍA”, utilizando para la distribución de los recursos los siguientes criterios: el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal, el índice de ocupación penitenciaria, la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados, así como el avance de aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, de acuerdo con el precepto legal antes citado.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2003, prevé un monto de Dos Mil Quinientos Millones de pesos Moneda Nacional para el “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, monto igual al autorizado para el Ejercicio Fiscal del 2003.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Décima Cuarta Sesión, celebrada el 23 de julio del 2003, acordó mantener vigentes los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, hasta concluir las gestiones para la obtención de recursos adicionales para la seguridad pública.

Conforme a lo establecido en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, se suscribe el presente Convenio de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos.

En términos del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, a más tardar el 31 de enero del 2004, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada estado y al Distrito Federal del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”.

DECLARACIONES

DE “LA SECRETARÍA”:

Que el C. Alejandro Gertz Manero, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre del 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6°, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 6°, fracción IX del Reglamento Interior de “LA SECRETARÍA”.

Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”:

Que el C. Andrés Manuel López Obrador, asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previa protesta formal rendida ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 5 de diciembre del año 2000.

Que conforme al artículo 12, fracción VII de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 122, párrafos segundo y cuarto, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII, 42 fracción IX, 67, fracción XXV y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 4, 5, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos, estrategias y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, así como los recursos que para tal fin aporte “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, tal como lo prevé el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004.

SEGUNDA.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Décima Cuarta Sesión, celebrada el 23 de julio del 2003, acordó mantener vigentes los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” aprobados en la Sesión Décima Tercera del 24

de enero del 2003, hasta concluir las gestiones para la obtención de recursos adicionales para la Seguridad Pública. En virtud de que la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, en el Anexo 9 correspondiente al Ramo 33, autorizó para el “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, la cantidad de Dos mil quinientos millones de pesos, misma cantidad que la autorizada para el Ejercicio 2003, continúan vigentes los criterios y formula de distribución autorizados, por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión del 24 de enero del 2003.

Asimismo, en dicha sesión Décimo Tercera del 24 de enero del 2003, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los siguientes Ejes que sustentan las estrategias y acciones en materia de Seguridad Pública, que son materia del presente Convenio.

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.
- 3.- Sistema Nacional de Información.
- 4.- Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.
- 6.- Seguimiento y Evaluación.
- 7.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 8.- Instancias de Coordinación.
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.

TERCERA.- Los objetivos e indicadores de seguimiento de los programas que se deriven de cada Eje, se acordarán conjuntamente por “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los Anexos Técnicos, los cuales formarán parte de este Convenio. “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” comunicará las acciones, metas y montos, salvo el caso de los ejes del Sistema Nacional de Información y la Red Nacional de Telecomunicaciones, que por su alcance nacional, deberán de acordarse estas acciones, metas y montos.

CUARTA.- La suscripción de los Anexos Técnicos a que se refiere la Cláusula anterior, procederá una vez que “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” proporcione al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuadros de metas, montos y calendarización del ejercicio de los recursos que se asignen al proyecto o programa respectivo.

Independientemente de lo anterior, en los Anexos Técnicos respectivos, “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, se compromete a proporcionar oportunamente la información que a continuación se describe.

A).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:

Las metas anuales de profesionalización, con relación al estado de fuerza y las instalaciones correspondientes para este fin, el número de personas a evaluar, capacitar y certificar en su capacitación, así como nombre de los evaluados, cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollará, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número y el nombre de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

1.- Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Investigación Criminalística:

Las metas y montos para la adquisición de equipos para instalaciones nuevas, así como para la ampliación y/o equipamiento de las existentes, incluidos consumibles y reactivos, y la información relativa a los laboratorios fijos y móviles con que se cuenta.

2.- Equipamiento de Corporaciones.

2.1.- Armamento.

Cantidad, tipo y características del armamento existente y del solicitado por corporación, para cuyo efecto se proporcionará copia de la licencia vigente.

2.2.- Vehículos.

El parque vehicular existente por corporación policíaca, los vehículos que se pretenden adquirir, definiendo sus características, equipo adicional, especificaciones técnicas y su costo.

2.3.- Vestuario.

Cantidad y tipo de vestuario (uniformes) que se pretenda ministrar a los elementos de las diferentes instituciones y periodicidad de dotación.

C).- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

El suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo, la información en apoyo a la procuración de justicia, como lo es el Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados, así como la Estadística de Seguridad Pública.

D).- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, lo siguiente:

Información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad, a fin de abrir la participación a diversos proveedores de servicios de telecomunicaciones y software de operación, en los procesos de adquisición de estos equipos, en un programa permanente de migración hacia un sistema encriptado.

E).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

Las metas, presupuesto y programa de obra y el proyecto ejecutivo de la misma.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

F).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

Mantener actualizados los mecanismos operativos del Sistema de Seguimiento, así como proporcionar la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los Anexos Técnicos respectivos.

G).- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Cobertura y Capacidad de Respuesta, los programas de trabajo que incorporen metas de resultados.**H).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:**

Su programa de trabajo anual, incluyendo, en su caso, los proyectos a desarrollar en el Programa Ojo Ciudadano, con su correspondiente presupuesto.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, razón por la cual los recursos asignados a “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, destinará las aportaciones que reciba con cargo al “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, al apoyo de las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación, y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios; al equipamiento de las policías judiciales, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación, y al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

En los Anexos Técnicos derivados del presente Convenio se definirán los montos y proporciones de asignación de recursos con sus respectivos conceptos de gasto, así como las metas a alcanzar y los indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las acciones a que se refiere la presente Cláusula.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, conforme a las disposiciones legales aplicables, se compromete a asegurar la intervención de su Órgano de Control Interno, a fin de ejercer las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio, conforme a lo asentado en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

“EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” con tal propósito destinará a dicho Órgano de Control Interno el dos al millar (0.002) del monto total de los recursos establecidos en este instrumento; dicho monto se tomará de los rendimientos financieros que generen las aportaciones.

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9º, fracción III, del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública convienen en aplicar recursos para que el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, cuente con los recursos humanos, materiales y financieros que le permitan realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentados en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte integrante de este instrumento.

NOVENA.- Las partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” y los que aporte “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, a través del Fideicomiso Local constituido para tal fin.

DÉCIMA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas, los ejes, estrategias y acciones de alcance y vinculación nacional de los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en concordancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos asignados a los programas que se deriven de los ejes mencionados en la Cláusula Segunda del presente Convenio y sus Anexos Técnicos, deberán destinarse a los fines previstos en los citados programas y Anexos.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrán aplicarse en otros programas pertenecientes a un mismo Eje, siempre y cuando el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración e Inversión denominado “Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal” (FOSEGDF) apruebe la transferencia correspondiente, en cuyo caso se informará al

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el FOSEGDF haya aprobado el acta que contenga el acuerdo respectivo.

La transferencia de recursos de programas que correspondan a ejes distintos, sólo podrá realizarse cuando lo acuerde el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración e Inversión denominado “Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal” (FOSEGDF), en cuyo caso se deberán modificar a través de Acuerdos Modificatorios a los Anexos Técnicos correspondientes, que al efecto convendrán los Secretarios Ejecutivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, debiendo ser ejercidos de acuerdo con el calendario que se establezca en los propios Anexos Técnicos.

Tratándose de recursos correspondientes a los Convenios de Coordinación suscritos entre las partes en esta materia en años anteriores, “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, podrá optar por efectuar la reprogramación de recursos entre programas y ejes conforme a los mecanismos pactados en los mismos, o podrá aplicarlos en los programas autorizados, previa aprobación que realice el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal” y con la opinión favorable del área competente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contará con un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que reciba la documentación necesaria para las reprogramaciones que requieran Acuerdos Modificatorios a los Anexos Técnicos, y para emitir las opiniones que le sean solicitadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para facilitar la integración de la documentación que requiera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a partir de que reciba la petición respectiva, contará con un plazo máximo de diez días para determinar si la información que se acompañó a la petición fue suficiente, o requiere de su ampliación, en cuyo caso precisará la información requerida adicionalmente.

La reprogramación de recursos a que se refiere esta Cláusula se realizará en el transcurso de la operación de los programas.

La aplicación de los recursos a que se refiere esta Cláusula invariablemente se ajustará a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de enero de 2004, se destinan del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, de los Estados y del Distrito Federal” a favor de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, recursos por un monto de \$154,274,578.00, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 Moneda Nacional).

Dichos recursos serán enterados a “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, a través de la cuenta bancaria que existe y está registrada por la Secretaría de Finanzas, misma que expedirá el recibo correspondiente a favor de la Tesorería de la Federación, por cada una de las ministraciones que se realicen. De estos depósitos, también se enviará copia de los recibos respectivos al Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal”, el cual deberá ordenar su depósito inmediato en la institución fiduciaria, la cual expedirá el recibo más amplio que en derecho proceda a favor de la Secretaría de Finanzas, misma que remitirá copia certificada del recibo expedido al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Tesorería de la Federación y al Comité Técnico del Fideicomiso.

“EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” por su parte, aportará al Fideicomiso Local, recursos con cargo a su propio presupuesto, por un monto de \$52,362,572.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 Moneda Nacional.), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada Anexo Técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que en su oportunidad hagan los Gobiernos Federal, del Distrito Federal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que

reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

DÉCIMA SEGUNDA.- En los casos en que “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” durante el ejercicio fiscal en curso, requiera aplicar recursos propios para la adquisición de bienes y servicios o en la realización de obra pública, cuyas acciones y metas correspondan a los programas materia de los Anexos Técnicos derivados del presente Convenio de Coordinación, se podrá resarcir de esos gastos e inversiones con las aportaciones pactadas en este Convenio. Para ello deberá solicitar a través de los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal”, previamente a la adquisición de dichos bienes y servicios o la realización de las obras públicas en comento. Dicho resarcimiento no deberá exceder de la cantidad precisada en el primer párrafo de la Cláusula Décima Primera de este instrumento y será procedente con la autorización del Comité Técnico y la acreditación de los gastos efectuados en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- El Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal” acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario; para los servicios de control y supervisión a cargo del Órgano Local de Control Interno, para la difusión de resultados de los programas señalados en la Cláusula Sexta, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” y “LA SECRETARIA”, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos locales y federales aplicables, convienen en coordinarse por conducto de sus instancias competentes, para intercambiar información, publicaciones, bibliografías y todas aquellas que resulten pertinentes en torno a los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación, actualización y capacitación especializada que cada parte aplica.

DÉCIMA QUINTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º, fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Distrito Federal. Por lo que dará cobertura, preferentemente, al equipamiento y operación de los policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios; al mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación.

En las acciones y operativos conjuntos a que alude esta Cláusula el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tendrá la participación que le corresponda, en los términos del artículo 17 fracción XI de la citada Ley General.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generan entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de delincuentes e infractores.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4º de la Ley General en mención.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información necesaria que requiera éste, de conformidad con lo establecido por la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para operar las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley mencionada, así como para los registros de

información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para mejorar el proceso de entrega de la información a que se refiere el párrafo anterior, se establecerán compromisos en los Anexos Técnicos correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LA SECRETARÍA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ”, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ” tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004, se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cuatro.

POR LA “SECRETARÍA”.- C. ALEJANDRO GERTZ MANERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- (Firmas)

POR “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.- C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- C. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.- FIRMA.- C. GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS.- FIRMA.- C. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- FIRMA.

SECRETARIA DE TURISMO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRE DEL ENCARGADO Y EL HORARIO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

SECRETARIA DE TURISMO**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Julia Rita Campos de la Torre, Secretaria de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 7, 15 fracción XI, 16 fracción IV, 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4 fracción XI y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 18 de diciembre del 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRE DEL ENCARGADO Y EL HORARIO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública de la Secretaria de Turismo, se encuentra ubicada en Avenida Nuevo León, número 56, octavo piso, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- El encargado de la Oficina de Información Pública es el Licenciado Jorge Coss Castillo, Asesor adscrito a la Oficina de la C. Secretaria de Turismo del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- La atención al público, así como la recepción de solicitudes, notificaciones y cualquier clase de documentos inherentes, se efectuará directamente en la Oficina de Información Pública, de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil cuatro

LA SECRETARIA DE TURISMO DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional
Segunda Convocatoria

Convocatoria: 007

Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a empresas cuyo objeto social sea el establecimiento, explotación y negocio de tiendas departamentales, almacenes, y/o sucursales, y/o supermercados en los Estados Unidos Mexicanos, con capacidad de venta a menudeo y mayoreo, donde se comercialicen los bienes materia de la presente licitación, a participar en la Licitación Pública Nacional, Segunda Convocatoria, para la adquisición de Insumos Alimenticios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de los participantes	Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva. Propuesta Técnica y Económica	Emisión de fallo
30001004-007-04	\$1,500.00 en compraNET: \$1,050.00	04/03/2004	05/03/2004 10:00 horas	Del 09/03/04 Al 11/03/04	09/03/2004 11:00 horas	11/03/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	INSUMOS ALIMENTICIOS (CARNICOS RES, CERDO Y POLLO)	1	CONTRATO ABIERTO
2	C600000000	INSUMOS ALIMENTICIOS (ABARROTES, FRUTAS Y LEGUMBRES, HUEVO, LACTEOS Y EMBUTIDOS)	1	CONTRATO ABIERTO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales con domicilio en San Antonio Abad Número 124, - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5132-5400 y 01 Ext. 1314 y 1322, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración; Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: En los diferentes centros penitenciarios.
- Plazo de entrega: calendarizada dentro del período comprendido del 01 de abril al 31 de octubre del 2004.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada
- Se otorgará Anticipo del 7% del Importe Mínimo Total del Contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 02 de Marzo del 2004.
 Directora Ejecutiva de Administración
 (Firma)
 LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA DBJ/003/04

El Ing. Jesús de los Ríos Paredes Director General de Administración en Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera etapa	Presentación de muestras	Fallo	Lugar de la prestación de la entrega de bienes y/o servicios	
30001017-017-04 Adquisición de Papelería en general	05/ Marzo /2004 15:00 Hrs.	08/ Marzo /2004 10:30 Hrs.	12/ Marzo /2004 10:30 Hrs.	15/ Marzo /2004 de 09 a 12:00 Hrss. exclusivamente	18/ Marzo /2004 11:00 HRS.	Los bienes se entregarán en el Almacén General ubicado en: Río Churubusco s/n (lateral) entre Av. México Coyoacán y Universidad	
30001017-018-04 Adquisición de Material de Limpieza		08/ Marzo /2004 12:00 Hrs.	12/ Marzo /2004 12:00 Hrs.		18/ Marzo /2004 12:00 Hrs.		
30001017-019-04 Adquisición de Despensas de consumo familiar		08/ Marzo /2004 13:30 Hrs.	12/ Marzo /2004 13:30 Hrs.		18/ Marzo /2004 13:00 Hrs.		Los bienes se entregaran en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Av. Cuauhtemco No. 1240, Colonia Santa Cruz Atoyac.
30001017-020-04 Mantto. a plantas de emergencia y subestaciones	08/ Marzo /2004 15:00 Hrs.	09/ Marzo /2004 10:30 Hrs.	15/ Marzo /2004 10:30 Hrs.	No aplica	22/ Marzo /2004 12:00 Hrs.	Será en los domicilios y/o áreas designadas por la convocante	
30001017-021-04, Mantenimiento a la red Delegacional		09/ Marzo /2004 12:00 Hrs.	15/ Marzo /2004 12:30 Hrs.	Las pruebas de desempeño se programaran en la primera etapa	22/ Marzo /2004 13:00 Hrs.	Los servicios serán realizados en la Delegación Benito Juárez	
No. de licitación	Partidas	Descripción de los bienes y/o servicios			Cant. mínimas	Cant. máximas	U/M
30001017-017-04	1	Archivero de cartón, tipo gaveta con varilla armado, tamaño oficio, reforzado, con arillos de acero			60	600	Pza.
	18	Folders tamaño carta color beige (caja con 100 pzas.)			70	700	Pqte.
	19	Folders tamaño oficio color beige (caja con 100 pzas.)			100	1,000	Pqte.
	varias	Marcatextos fluorescente, varios colores			1,140	11,400	Pza.
	60	Pasta para engargolar tamaño carta color negro (paquetes de 25 jgos.)			40	400	Pqte.

No. de licitación	Partidas	Descripción de los bienes y/o servicios	Cant. mínimas	Cant. máximas	U/M
30001017-018-04	13	Desodorante en pastilla para w.c. de 80 grs. diferentes aromas	390	3,900	Pza.
	15	Detergente en polvo (en bolsa de 1 kg.)	200	2,000	Kg.
	18	Escoba de mijo de 8 hilos, popote verde, de 45 cms. de largo	100	1,000	Pza.
	30	Papel higiénico de 240 hojas dobles, (en paquetes de 4 rollos)	625	6,250	Rollo
	32	Toallas de papel interdobladadas, hoja doble (en paquetes de 100 hojas)	500	5,000	Pqte.
30001017-019-04	única	Despensas de consumo familiar de \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) cada una	158	1,584	Pza.
30001017-020-04	varias	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y subestaciones (las características y especificaciones se detallan ampliamente en las bases de licitación)	01	11	Serv.
30001017-021-04	única	Mantenimiento a la red Delegacional	01	01	Serv.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Unidad de Adquisiciones de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante, por la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) para cada una de las licitaciones, con cheque certificado o de caja a nombre de: "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F." (por la omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para cada una de las licitaciones. Lugar en que se llevaran a cabo los eventos: Juntas de Aclaraciones y Primeras Etapas en la Sala Benito Juárez ubicada en calle Uxmal No. 803 altos (arriba de licencias) y los fallos se emitirán en la Unidad de Adquisiciones. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Fecha de entrega de bienes y/o servicios: para todas las licitaciones serán programadas, para las licitaciones 017 y 018 será de abril a diciembre de 2004 y para las licitaciones 019, 020 y 021 será de marzo a diciembre de 2004. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes y/o servicios satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación y del dictamen económico será quien presida el evento, que podrán ser los siguientes: **Ing. Jesús de los Ríos Paredes** Director General de Administración, el **C.P. Fernando Mellado López** Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, la **C.P. Leticia Guzmán Jiménez** Subdirectora de Recursos Materiales y/o el **C. Salvador Patricio Maya Zacarías** Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Los Dictámenes Técnicos, serán emitidos por los Directores Generales de las áreas solicitantes u homólogos, o en su caso, el que éste designe por escrito.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 02 DE MARZO DE 2004
ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN BENITO JUÁREZ
RÚBRICA
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 002-2004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento a 7 Jardines de Niños, ubicados en las Direcciones Territoriales Centro Histórico, Juárez, San Rafael, Obrera Doctores, Roma Condesa, Sta. Ma., Tlatelolco y Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional.			05 de abril de 2004	23 de junio de 2004	\$715,757.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-003-2004	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$900.00	03 de marzo de 2004	05 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	04 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	11 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	16 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento a 7 Primarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales Roma Condesa y Obrera Doctores, dentro del perímetro Delegacional.			05 de abril de 2004	23 de junio de 2004	\$1'348,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-004-2004	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$900.00	03 de marzo de 2004	05 de marzo de 2004 a las 12:00 hrs.	04 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	11 de marzo de 2004 a las 12:00 hrs.	16 de marzo de 2004 a las 13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento a 9 Primarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales Centro Histórico y Tepito-Guerrero, dentro del perímetro Delegacional.			05 de abril de 2004	23 de junio de 2004	\$1'246,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-005-2004	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$900.00	03 de marzo de 2004	05 de marzo de 2004 a las 14:00 hrs.	04 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	11 de marzo de 2004 a las 14:00 hrs.	16 de marzo de 2004 a las 17:00 hrs
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento a 6 Primarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales Juárez San Rafael y Sta. Ma. Tlatelolco, dentro del perímetro Delegacional.			05 de abril de 2004	23 de junio de 2004	\$1'340,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-006-2004	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$900.00	03 de marzo de 2004	05 de marzo de 2004 a las 17:00 hrs.	08 de marzo de 2004 a las 12:00 hrs.	12 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	17 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento a 4 Secundarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales Centro Histórico, Juárez San Rafael, Obrera Doctores y Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional.			05 de abril de 2004	23 de junio de 2004	\$1'161,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-007-2004	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$900.00	03 de marzo de 2004	05 de marzo de 2004 a las 18:00 hrs.	08 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	12 de marzo de 2004 a las 12:00 hrs.	17 de marzo de 2004 a las 12:00 hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento a 4 Secundarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales Sta, María Tlatelolco y Tepito-Guerrero, dentro del perímetro Delegacional			05 de abril de 2004	23 de junio de 2004	\$1'185,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-008-2004	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$900.00	03 de marzo de 2004	05 de marzo de 2004 a las 19:00 hrs.	08 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	12 de marzo de 2004 a las 14:00 hrs.	17 de marzo de 2004 a las 14:00 hrs

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SE/320/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la segunda sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 2004.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet:

<http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado) .

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a el Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2003 auditados por un Contador Público Externo.
4. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y será motivo de descalificación, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con período máximo de treinta días.

Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 26 de febrero de 2004

DIRECTOR TÉCNICO

ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ

RUBRICA

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 003-2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Ampliación de 3 ejes en la Ala Poniente, así como la remodelación y reordenamiento de Oficinas del Edificio Delegacional, ubicado en la Subdelegación Territorial Sta. Ma. Tlatelolco, dentro del perímetro Delegacional			05 de abril de 2004	03 de julio de 2004	\$1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-001-2004	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$900.00	03 de marzo de 2004	08 de marzo de 2004 a las 10:00 hrs.	09 de marzo de 2004 a las 20:00 hrs.	12 de marzo de 2004 a las 17:00 hrs.	17 de marzo de 2004 a las 18:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SE/320/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la segunda sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 2004.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado) .

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a el Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2003 auditados por un Contador Público Externo.
 4. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
 1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. (al recoger el Catálogo de Conceptos).
 3. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y será motivo de descalificación, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con período máximo de treinta días.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de licitación, aún cuando se haya registrado la participación de un sólo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 23 de Febrero de 2004
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
RUBRICA
(Firma)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 029

Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Operación y Mantenimiento de una planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada en la zona denominada como Gustavo A. Madero en Bordo Poniente, dentro de la Zona Federal del Lago de Texcoco					01/04/2004	31/12/2004	\$ 800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-042-2004	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	05/03/2004	10/03/2004 10:30 HRS.	08/03/2004 12:00 HRS.	17/03/2004 10:00 HRS	19/03/2004 12:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización previa de la Secretaría de Finanzas número SFDF/027/2004 de fecha 20 de enero de 2004

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84.
- 1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:
 - a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
 - c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley
- 1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, y 1.2 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
3. La forma de pago de las bases se hará:

- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para la licitación de la presente convocatoria, no es obligatoria; si se requiere podrán llevarse a cabo en: las Oficinas que ocupan la residencia de Operaciones de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, localizado en el kilómetro 2.5 de la Autopista Peñón - Texcoco
5. La junta de aclaraciones para la licitación de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregaran a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la presente licitación No se otorgará anticipo alguno.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para la licitación de esta convocatoria No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
12. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-042-2004, deberán comprobar experiencia en: Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales ó Instalaciones hidráulicas e Instalaciones electro-mecánicas. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 02 de Marzo del 2004

RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 009

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 30 fracciones I y II, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición del **Suministro de Gases Medicinales, Medicamentos y Productos Farmacéuticos, Nacional e Internacional**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional
Suministro de Gases Medicinales**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-018-04	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	04/03/2004	05/03/2004 10:00	10/03/2004 10:00	12/03/2004 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	Unidad de medida
1	C840800010	Gases medicinales	12,506,417	14,800,730	M3

**Licitación Pública Nacional
Medicamentos y Productos Farmacéuticos**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-019-04	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	05/03/2004	08/03/2004 10:00	11/03/2004 10:00	18/03/2004 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Seroalbumina humana	7,911	Envase con 50 ml
2	C841600000	Gelatina (polimerizado de gelatina succinilada degradada 4g/100 ml)	8,604	Envase con 500 ml
3	C841600000	Glucosa	82,444	Envase con 250 ml
4	C841600000	Agua inyectable	77,761	Envase con 500 ml
5	C841600000	Insulina humana acción intermedia NPH	3,640	Frasco ampula con 5 ó 10 ml

**Licitación Pública Internacional
Medicamentos y Productos Farmacéuticos**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-020-04	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	08/03/2004	09/03/2004 10:00	15/03/2004 10:00	22/03/2004 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Imipenem y cilastina	14,786	Frasco ampula
2	C841600000	Sevoflurano	838	Envase con 250 ml
3	C841600000	Pantoprazol	12,000	Envase con 1 frasco ampula
4	C841600000	Propofol	4,428	Frasco ampula
5	C841600000	Midazolam	3,098	Envase con 5 ampolletas con 5 ml

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 05 56, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
 - Las sesiones de aclaraciones se llevarán a cabo: para **Gases Medicinales**: el día 5 de marzo del 2004 a las 10:00 horas; para **Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Nacional)**, el 8 de marzo de 2004, a las 10:00 horas; para **Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Internacional)**, el 9 de marzo de 2004, a las 10:00 horas; todos los eventos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicado en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se llevarán a cabo: para **Gases Medicinales**: el día 10 de marzo del 2004 a las 10:00 horas; para **Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Nacional)**, el 11 de marzo de 2004, a las 10:00 horas; para **Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Internacional)**, el 15 de marzo de 2004, a las 10:00 horas; todos los eventos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicado en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
 - El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
 - Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
 - El pago se realizará: A los veinte días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. -
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
 - Responsables de la licitación: C.P. Gloria Alicia Morales Zárate e Ing. Carlos Gómez Colín.

MEXICO, D.F., A 02 DE MARZO DEL 2004.
MTRA. ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
 RUBRICA.
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 002

El C. LEONARDO PONCE OROPEZA en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43 y 51 párrafo 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-002-04 con tiempos normales, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura, técnica y económica	Fallo
30001105-002-04	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$1,900.00	08/marzo/04 9:30-14:00 hrs	09/marzo/04 10:00 hrs	15/marzo/04 10:00 hrs	19/marzo/04 10:00 hrs
<u>Partida</u>	<u>Clave CABMS</u>	<u>Descripción</u>		<u>Cantidad</u>	<u>Unidad de medida</u>
1		PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 37 KG. 74 A 76 GRS.		30,000	MILLAR
2		PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 50 KG. 74 A 76 GRS.		5,000	MILLAR
3		PAPEL FORMA CONTINUA BLANCO BOND DE 9" ½ X 11" DE 75 GRS. CALIDAD LASER CON CARRETES MARGINALES DE UN TANTO.		2,000	MILLAR
4		PAPEL H.P. CLEAR FILM C3875A DE 36		20	ROLLO
5		PAPEL MATE HEAVY WEIGHT INK JET SERIE 51648		12	ROLLO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 3 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los días del 02 al 08 de marzo del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

- * La forma de pago es: En convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS**. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica y Fallo se llevarán a cabo, invariablemente en la **"Sala de Remates"** de la convocante, ubicado en: Calle Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones: será Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega de bienes se efectuará: Conforme a bases.
- * Plazo de entrega será: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
 - **NO HABRÁ ANTICIPOS.**
 - **Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente Licitación es el C. Leonardo Ponce Oropeza, Director de Recursos Materiales y el responsable de llevar a cabo el procedimiento de la Licitación es el C. Luis Héctor Álvarez Terrez, J.U.D. de Servicios Generales, ambos adscritos a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.**

México, Distrito Federal a 02 de marzo del 2004.

LEONARDO PONCE OROPEZA.

Director de Recursos Materiales.

Rúbrica.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

ARGENTUM, S.A.
RFC ARG-760115-KF8

=====

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo **247** de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **ARGENTUM, S.A.**, con cifras al 31 de Enero de 2004.

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 2004:

ACTIVO		PASIVO	
Cajas o bancos	\$ 755,223.00	Capital Contable	
		Capital Social	\$ 100.00
		Resultados Acumulados	\$ 755,123.00
Total del Activo	\$ 755,223.00	Total Capital Contable	\$ 755,223.00

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de **\$ 7,552.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por cada acción con valor nominal de **\$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)**.

México, D.F., a 10 de Febrero de 2004.

EL LIQUIDADOR

C.P. FRANCISCO GONZALEZ SORIANO

- Para su publicación, por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ENEMPLAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

México D.F., 22 enero 2004.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de ENEMPLAS, S.A. DE C.V. Celebrada el 17 de septiembre de 2003, se acordó una disminución al capital social por la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar con un capital social total de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL).

(Firma)

Lic. Francisco Xavier Meouchi Lahud

INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS PACIFICO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	12,868.84	Socios cuenta de liquidación	12,868.84
Total del activo	<u>12,868.84</u>	Total de capital	<u>12,868.84</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de enero de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS TLALPAN, S. A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	7,299.05	Socios cuenta de liquidación	7,299.05
Total del activo	<u>7,299.05</u>	Total de capital	<u>7,299.05</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de enero de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DEL NORTE, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	49,191.50	Socios cuenta de liquidación	49,191.50
Total del activo	<u>49,191.50</u>	Total de capital	<u>49,191.50</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de enero de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

**ADMINISTRACION DE RIESGOS ARGOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se hace del conocimiento de los Señores Accionistas de la Sociedad, que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de diciembre pasado, se acordó aumentar el Capital Fijo de la Sociedad en la cantidad de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos, mediante la capitalización de pasivos.

Los accionistas que estén interesados en la suscripción y pago de acciones, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables, podrán acudir a las oficinas de la Sociedad, ubicado en Manuel Ma. Contreras No. 59, Col. San Rafael, en esta Ciudad, a presentar su solicitud.

En ese lugar, desde el día de la publicación del presente aviso, y durante quince días queda a su disposición la información relevante, así como los términos de la suscripción y pago de las acciones.

México, D.F. a 12 de Febrero del 2004.

(Firma)

**Lic. Saúl Uribe Barroso
Delegado**

ENRAMADO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

ACTIVO			
	CIRCULANTE		
EFFECTIVO EN CAJA		250,000.00	
	SUMA ACTIVO CIRCULANTE		250,000.00
	SUMA ACTIVO FIJO		0.00
SUMA EL ACTIVO			250,000.00
PASIVO			
SUMA PASIVO			0.00
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		250,000.00	
RESULTADO DEL PERIODO		0.00	
	SUMA CAPITAL		250,000.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL			250,000.00

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE EN EL HABER DE LA SOCIAL SE DISTRIBUIRÁ EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN QUE A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS TENGA EN EL MISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPUESTO POR EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

MÉXICO, D.F. A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2003

(Firma)

LIQUIDADOR
LIC. OMAR FAYAD MENESES

LIBRERÍA GANDHI S.A. DE C.V.
Balance General de Liquidación al 31 de Diciembre del 2003

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	.00	Total PASIVO CIRCULANTE	.00
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
Total ACTIVO FIJO	.00	Total PASIVO FIJO	.00
ACTIVO DIFERIDO		PASIVO DIFERIDO	
Total ACTIVO DIFERIDO	.00	Total PASIVO DIFERIDO	.00
Total ACTIVO	.00	SUMA DEL PASIVO	.00
SUMA DEL ACTIVO	.00	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	.00
		Total CAPITAL CONTABLE	.00
		Utilidad o (Pérdida del Ejercicio)	.00
		SUMA DEL CAPITAL	.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	.00

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

JOSE ACHAR BETECH
(Firma)

THREE BOND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Balance General al 30 de Noviembre de 2003.
 (EN LIQUIDACIÓN)
 (cifras en pesos)

TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	840,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(13,539,333)
RESULTADO DEL EJERCICIO	12,699,333
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

México, D.F. A 30 de noviembre de 2003

Liquidador

C.P. Yolanda Mendoza Flores
 (Firma)

**PRIMERA CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
 DE ACCIONISTAS DE G GRAPHICS, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Décima Segunda y demás aplicables de los Estatutos Sociales vigentes de G Graphics, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y por los artículos 183, 186 y 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en primera convocatoria a los accionistas de dicha sociedad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2004, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho, número 24, Piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente Orden del Día:

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Los accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaria de la sociedad o en cualquier institución bancaria, nacional o extranjera, antes del inicio de la Asamblea, los títulos de acciones representativos de las acciones de las que son titulares de conformidad con la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Contra la entrega de dichos documentos, se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado, constituido mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2004.
 (Firma)

 Oscar Gordillo Mata
 Presidente del Consejo de Administración
 G Graphics, S.A. de C.V.

596 UNION DE CREDITO PROLIQUIDEZ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL ULTIMO DE DICIEMBRE DE 2003
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL		
DISPONIBILIDADES	181	CAPTACION DIRECTA		
		DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	0	
INVERSIONES EN VALORES		DEPOSITOS A PLAZOS	0	0
TITULOS PARA NEGOCIAR	868	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS		4,500
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	0	ISR Y PTU POR PAGAR	638	
		ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1	639
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
CREDITOS COMERCIALES	4,500			
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	4,500	CREDITOS DIFERIDOS		0
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		TOTAL PASIVO		5,139
CREDITOS COMERCIALES	0			
OTROS ADEUDOS VENCIDOS	0	CAPITAL CONTABLE		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	0	CAPITAL CONTRIBUIDO		
		CAPITAL SOCIAL	29,228	
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO	4,500	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	0	
(-) MENOS:		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	139	29,367
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS	0			
		CAPITAL GANADO		
CARTERA DE CREDITO (NETO)	4,500	RESERVAS DE CAPITAL	190	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-11,996	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,154	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS	0	
		RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES	0	
BIENES ADJUDICADOS	8,365	EXCESO DE INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	256	
		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	8,552	POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS	0	
		POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES	0	
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	0	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES	0	
		RESULTADO NETO	664	-10,886
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	0			
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	18,481	
OTROS ACTIVOS	0			

TOTAL ACTIVO	23,620	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	23,620
--------------	--------	---------------------------------	--------

CUENTAS DE ORDEN	
800 OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTE	0
810 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	0
845 MANDATOS Y COMISIONES	0
850 CUENTAS DE REGISTRO	0

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD O BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ARRENDADORA HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SAANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD O BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

LIC. FERNANDO SANCHEZ-NAVARRO M.
PRESIDENTE DEL CONSEJO

C.P. VICTOR MANUEL FLORES GONZALEZ
CONTADOR

INMOBILIARIA CAFETAL, S.A.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN.**

Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA CAFETAL", S.A. celebrada el 20 de octubre de 2003, se tomó el acuerdo de transformar la sociedad en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2004.

(Firma)

Sr. Juan Manuel Marquez Corona.
Delegado de la Asamblea de Accionistas de
"INMOBILIARIA CAFETAL", S.A. celebrada el 20 de octubre de 2003

E D I C T O S**EDICTOS**

EN LOS AUTOS DEL JUCIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BURO DE AVALUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, SA DE CV en contra de BANCO INTERNACIONAL, SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EXPEDIENTE NUMERO 754/02, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"México, Distrito Federal, a nueve de diciembre del dos mil tres.-----
Agréguese a su expediente número 754/02 el escrito de cuenta del Administrador Unico de la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al tercero llamado a juicio MAURICIO RODRIGUEZ HUERTA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Distrito Federal, quedando a su disposición en el local de esté juzgado las copias de traslado respectivas para que proceda a producir su contestación dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Abelardo Mateos Reyes, que autoriza y da fe.- Doy fe." -----

México, DF, a 13 de Enero de 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
(Firma)
LIC. ABELARDO MATEOS REYES

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del año en curso y dieciséis de diciembre de año dos mil tres, dictados en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE PROFESIONALES CONSTRUCTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente numero 397/98, El C. Juez Trigésimo Cuarto Civil, dicto un auto que a la letra dice: A su expediente número B-397/98, el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, los cuales se ordena guardar en el seguro del Juzgado se tiene por presentado a LUIS ALEJANDRO MOCTEZUMA MARES, en su carácter de apoderado de "ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibe. Asimismo se tiene al promovente exhibiendo testimonio de la escritura número NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS, otorgada ante la fe de las notarias asociadas NUEVE Y DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL a cargo de los Notarios JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA Y RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE que contiene cesión de derechos onerosa de créditos que otorga la parte actora BANCO SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN Y BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA y por la otra parte "OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Asimismo se tiene al ocurso exhibiendo el testimonio número OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS que contienen el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de la cesionaria "OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", la cual cambio de denominación social a "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Se tiene al ocurso exhibiendo el contrato de cesión de derechos litigiosos que celebran por una parte la empresa denominada ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II S. DE R.L. DE C.V. y por la otra parte al señor FERNANDO GOMEZ RAMIREZ, cesión de derechos que se encuentra ratificada ante la presencia judicial en términos de la comparecencia de fecha once de diciembre del año en curso, para el efecto de dar cumplimiento a las cesiones de derechos que anteceden, con fundamento en el artículo 2036 del Código Civil que prevee que para que el cesionario pueda ejercer sus derechos contra el deudor deberá hacerle a este la notificación de las cesiones de mérito, consecuentemente NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al demandado dichas cesiones. Notifíquese lo proveyó y firma el EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO SIMON SILVA MARCIAL, QUE ACTUA CON EL c. SECRETARIO DE ACUERDOS B), LIC. FAUSTO VAZQUEZ APARICIO, que autoriza, certifica y da fe. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. FAUSTO VAZQUEZ APARICIO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTO**Juzgado Cuadragésimo Civil.****Juicio: EJECUTIVO MERCANTIL****Actor: NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION TRES (FIDERCA)****Demandado: PEREZ ALCALA Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A DE C.V. JUAN ARMANDO PEREZ ALCALA Y NANCY EDITH GONZALEZ AQUILES.****Sria. "B"****Exp. Num. 534/00****EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ DICTO UNA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE:**

. . . PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio atendiendo a la jurisdicción concurrente.

. . . SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía intentada en la que la parte actora NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION TRES (FIDERCA) probó su acción y los demandados JUAN ARMANDO PEREZ ALCALA Y NANCY EDITH GONZALEZ AQUILES se constituyeron en rebeldía.

. . . TERCERO.- Se condena a los demandados JUAN ARMANDO PEREZ ALCALA Y NANCY EDITH GONZALEZ AQUILES, al pago de las prestaciones que han sido detalladas en el considerando tercero de este fallo así como con los apercebimientos de igual manera enunciados.

. . . CUARTO.- Se concede a los demandados el término de CINCO DIAS, a partir de que el presente fallo cause ejecutoria para hacer pago a la parte actora de todas y cada una de las prestaciones a que han sido condenados apercebidos que en caso de no hacerlo se procederá al trance y remate de los bienes embargados y con su producto se hará pago a la parte actora.

. . . QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

SEXTO.- NOTIFIQUESE.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR
MINISTERIO DE LEY.**

(Firma)

LIC. ROSALBA REYES RODRÍGUEZ.

NOTA: PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES
VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO. 53 CIVIL.- SECRETARIA. "A".- EXP.NO. 599/2003.**)

EDICTOS

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ROSALES ALDAY ANGEL, en contra de PROMOCIONES Y EDICIONES INTERNACIONALES, S.A DE C.V. -----

El C. Juez dictó un auto que a la letra dice.- México Distrito Federal a nueve de enero del año dos mil cuatro-----
A sus autos el escrito que presenta la parte actora, y como se pide, se mande emplazar por edictos a la parte demandada, PROMOCIONES Y EDICIONES INTERNACIONALES, S.A DE C.V., Publíquense los edictos tres veces consecutivas en el periódico EL SOL DE MÉXICO y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que se le concede plazo de VEINTE DIAS, para presentarse ante este Juzgado a dar contestación de la demanda, quedando su disposición en el seguro del Juzgado las copias para el traslado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. F. CUAUHEMOC TOVAR URIBE

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO :

SR. (A): **MAGDALENA SOTO LEDESMA Y FILIBERTO LEDESMA MADRIGAL.**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUIÓN TRES (FIDERCA), en contra de SUPER REFORMA, S.A DE C.V., expediente número 108/2001, Secretaria "B", el C. Juez Quincuagésimo Civil, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a catorce de julio del año dos mil tres.- A sus autos el escrito de la actora y como lo solicita procédase a emplazar a los demandados **MAGDALENA SOTO LEDESMA y FILIBERTO LEDESMA MADRIGAL**, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por medio de edictos los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIODO "EL UNIVERSAL", así como en el DIARIO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, por tres veces consecutivas, conforme lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber a los mismos que se les concede el término de **CUARENTA DÍAS** para que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del día siguiente de la última publicación y quedando a su disposición en la secretaria "B" de éste juzgado las copias simples de traslado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe.-----

A T E N T A M E N T E

México, D.F., a 11 de Agosto del 2003.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. ESTELA ROSARIO LOPEZ ARELLANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO
CARLOS FRANCISCO SOTO MORALES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., en contra de CARLOS FRANCISCO SOTO MORALES, Expediente Número 584/98, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley, ordenó emplazarle a Juicio por medio del presente para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación ordenada produzca su contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de ley respectivo para el caso de no hacerlo, quedando a disposición de la Secretaría "B" de este Juzgado las copias simples de traslado de la demanda y hacerle saber el auto de exequendo que en su parte conducente dice: "... Se tiene por presentado a MANUEL CHAVEZ TAPIA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., demandado en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de: CARLOS FRANCISCO SOTO MORALES, el pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se le reclaman. Con fundamento en los artículos 76,101,120,150,151 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dictó el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la demandada requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe pago de la cantidad reclamada, más réditos gastos y costas del juicio a la parte actora o a quien sus derechos represente y no haciéndolo, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que la parte actora designe en el momento de la diligencia y hecho que sea con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS efectúe pago o se oponga a la ejecución de conformidad con el artículo 1396 citado. . . Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil. Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES.- Doy Fe. . . "

MÉXICO, D.F., A 3 DE FEBRERO DEL 2004.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
POR MINISTERIO DE LEY.

(Firma)

LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO ES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

[ENRAMADO, S.A. DE C.V.](#)
[LIBRERÍA GANDHI, S.A. DE C.V.](#)
[THREE BOND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.](#)
[G GRAPHICS, S.A. DE C.V.](#)
[596 UNION DE CREDITO PROLIQUIDEZ, S.A. DE C.V.](#)
[INMOBILIARIA CAFETAL, S.A.](#)
[EDICTOS](#)

Continuación del Índice
38
39
40
40
41
43
43